

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1155

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS,  
ENERGÍA Y VIVIENDA

#### Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2025, en expediente 0461161/2020, acordó:

Primero. — Mostrar conformidad al cumplimiento de las prescripciones impuestas en el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación aislada núm. 211 del Plan General de Ordenación Urbana, de menor entidad, tramitada a petición de Bilbao Patrimonial, S.L., y relativa a la parcela de equipamiento privado 18.03 situada entre la avenida Goya y la calle Cortes de Aragón (antiguo colegio Jesús y María), por la cual se atribuye edificabilidad residencial a parte de su superficie y se reequilibran las cesiones dotacionales procedentes, generando una nueva parcela de equipamiento público con frente a la calle Cortés de Aragón y sustituyendo las cesiones que no se materializan en este ámbito en la forma prevista en el convenio que se tramita en expediente separado. Todo ello según documentación aportada en fecha 23 de septiembre de 2025, salvo la parcialmente sustituida en fecha 7 de octubre de 2025.

Segundo. — Condicionar la eficacia de este acuerdo al cumplimiento de las obligaciones asumidas en el convenio anejo al planeamiento que se ha tramitado, en expediente simultáneo (22506/2023), que consisten en la entrega de una compensación en metálico y la transmisión de la titularidad de tres parcelas al Ayuntamiento de Zaragoza (equipamiento público, zona verde y residencial), procediendo una vez que se les dé cumplimiento a la adopción de acuerdo declarativo del cumplimiento de las citadas condiciones.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ). Además, se notificará a la entidad Bilbao Patrimonial, S.L., en la forma prevista en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y con indicación de los recursos procedentes.

Cuarto. — Dar traslado de esta resolución a los servicios del Área de Urbanismo y a la Asesoría Jurídica Municipal, por la existencia de recursos contencioso-administrativos interpuestos contra el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación aislada 211 del PGOU.

Quinto. — Facultar al consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, por delegación de la Alcaldía-Presidencia en lo relativo al ejercicio de la competencia residual, para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo

I. C. de Zaragoza, a 17 de febrero de 2026. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: la letrada-jefa del Servicio, Vanesa Laguarda Soro.



